



MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2019- "Año de la Igualdad de Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

POSADAS, 20 FEB 2019

RESOLUCIÓN Nº 014

~~Dr. CHRISTIAN JOSE DECHAT  
Subsecretario de Educación  
PROVINCIA DE MISIONES~~

Subsecretaría de Educación-MCECyT.- Caratulado: Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM).-E/Proyecto Certificación Pedagógica destinada a Docentes; y

**CONSIDERANDO:**

Prof. MYRIAM GRACIELA ROVIRA  
Directora Gral. de Programación  
y Evaluación Educativa  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACION

**QUE**, a fs. 53/54, obra informe del Departamento de Capacitación de la Subsecretaría de Educación el cual sugiere, salvo mejor criterio y siendo facultad de la Autoridad Superior determinar la oportunidad, mérito y conveniencia del acto administrativo que corresponda, Aprobar y Auspiciar la "Certificación Pedagógica para Escuelas de Jóvenes y Adultos y PPAEBA", que se viene desarrollando en la EPET N° 18 de la localidad de Puerto Esperanza, la Escuela Normal Superior N° 1 de la localidad de Leandro N. Alem y la Escuela Provincial de Comercio N° 18 de Posadas, organizado por la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones;

**QUE**, a fs. 51/52, obra informe del Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación, el cual en general expresa lo siguiente:

- *Que "el Proyecto de: "CAPACITACIÓN PEDAGOGICA destinada a Docentes de PPAEBA y EPSA presentado por: Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM), ha sido revisado y se encuentra dentro del marco normativo establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206 como educación no formal; Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 FORMACIÓN PROFESIONAL; Resolución N° 13/07 Y Anexo I; Marco Normativo de la Provincia de Misiones Resolución N° 1731/18 requisitos para la titularización docente; Resolución 072/01 (Bases para la organización de un sistema provincial para acreditación de competencias básicas y certificación, en organizaciones no gubernamentales y gubernamentales)";*

• **ACREDITACION:**

*Esta instancia permite al alumno certificar sus aprendizajes y que la organización la expida la constancia correspondiente de haber transitado por un itinerario formativo.*

*La constancia lo habilita para desempeñar tareas y/o actividades vinculadas a la capacitación desarrollada y a los programas mencionados en el Proyecto: PPAEBA (Programa Provincial de Alfabetización y Educación Básica para el Adulto) y EPJA (Educación Permanente de Jóvenes y Adultos);*

*La función siempre estará orientada con este curso a desarrollar capacidades en un entorno referido exclusivo y únicamente, a lo solicitado en el Proyecto; PPAEBA y EPJA;*

• **CERTIFICACIÓN:**

*Este Ministerio auspiciará con carácter de validez jurisdiccional.*

*Será expedida por la organización u organismo responsable, conteniendo el Número de resolución de auspicio de este Ministerio. Atento que estos proyectos son de carácter formativo y desarrollan capacidades en el desempeño de tareas se propicia que la organización u organismo tramite simultáneamente su aval con los organismos gubernamentales.*

Dra. ANITA VANESA COVA ARANJO  
DIRECTORA DE POLÍTICAS DE ASESORIA  
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. RAFAEL LUIS LUPPE  
Director de Organización  
Subsecretaría de Educación

*[Signature]*  
Subsecretaría de Educación

*[Signature]*  
Ministro Secretario de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



014

20 FEB 2019

*[Handwritten signature]*  
Dr. CHRISTIAN JOSE DECHAT  
Subsecretario de Educación  
PROVINCIA DE MISIONES

mentales que entienden en las cuestiones laborales (Ministerio de Trabajo; secretarías de Trabajo, Direcciones de Trabajo, Gerencia de Empleo y/o convenga con los gremios, sindicatos consejos y cámaras.

• **AUSPICIO:**

Este Ministerio auspiciará las acciones en las que se enmarquen aquellos proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en e Anexo I de la Resolución N° 13/07, que será por medio de la correspondiente Resolución Ministerial la que tendrá un periodo de validez de un año; plazo en que la organización capacitadora de la oferta podrá desarrollar una vez la capacitación correspondiente.

Si se considera necesaria la réplica del curso, se deberá solicitar la correspondiente actualización/aprobación a esta dependencia.

La Resolución Consignará cual es el Certificado que se expedirá conforme a la carga horaria (320 hora reloj) y complejidad del itinerario formativo.

En virtud de ella puede ser tomada por un grupo heterogéneo de personas inclusiv docentes; quedando al buen criterio de la Junta de Clasificación y Disciplina el puntaje correspondiente a esta capacitación, si requiere otorgarle puntaje alguno.

La certificación expedida por la organización deberá contener nombre del curso, número de resolución de auspicio, carga horaria, apellido y nombre del destinatario, tipo y número de documento, la categoría de acreditación que le corresponde por ello y la rúbrica del representante de la organización y capacitador responsable.

Cumplido los requisitos anteriores la organización podría requerir, si lo considera conveniente, la suscripción del mismo por la autoridad educativa competente en lo referido a rúbrica lo que no implica validez oficial".

*[Handwritten signature]*  
Prof. MYRIAM GRACIA ROVIRA  
Directora Gral. de Programación  
y Evaluación Educativa  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

QUE, a fs. 57 la Dirección de Asuntos Jurídicos de

este Ministerio, según dictamen N°16/19, no tiene reparos legales que formular a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente, teniendo en cuenta lo enunciado en el párrafo anterior y el informe a fs. 53/54 del Departamento de Capacitación de la Subsecretaría de Educación, siendo facultad de la autoridad superior determinar el mérito, oportunidad conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

LA MINISTRO SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

*[Handwritten signature]*  
Dra. MARIA VANESA SOLA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE MISIONES

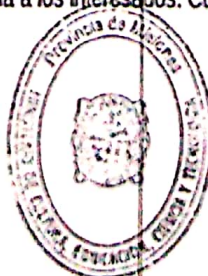
**ARTICULO 1°:** APRUÉBASE y AUSPÍCESE la "Certificación Pedagógica para Escuelas de Jóvenes y Adultos y PPAEBA", que viene desarrollándose en la EPET N° 18 de la localidad de Puerto Esperanza, la Escuela Normal Superior N° 1 de la localidad de Leandro N. Alem y la Escuela provincial de Comercio N° 18 de Posadas, organizado por la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRESE comuníquese, tomen conocimiento; Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M. Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanzas y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, ARCHÍVESE.-

lrr.

*[Handwritten signature]*  
Prof. MARCELO ANSEL LOPEZ  
Director de Asesoría y Seguimiento  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*  
Dra. VANESA SOLA ARAUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE MISIONES



*[Handwritten signature]*  
Mgter. IVONNE S. DE ACUNAZO  
MINISTRO SECRETARIO DE CULTURA,  
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PROVINCIA DE MISIONES  
2019  
FEB 20